

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR AVISO (ARTÍCULO 139 DE LA LEY 1708 DE 2014,
MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 1849 DE 2017)

Cali, tres (03) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Señora
ALIX LUCERO MOSQUERA LÓPEZ (a través de Karol Viviana Luna López)
Calle 14 No. 4-92, barrio Alfonso López
Popayán, Cauca
correo electrónico karolluna2205@gmail.com

Naturaleza del proceso: Extinción de dominio
Radicado Juzgado: 76-001-31-20-002-2022-00016-00
Procedencia: Fiscalía 61 DEEDD
Radicado Fiscalía: 110016099068202100287
Afectados: MELI YARITZA SÁNCHEZ ROJAS y OTROS.

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS:

1. BIEN DE: CARLOS ROBINSON SÁNCHEZ ROJAS C.C. No. 1.002.967.079
Y MELI MARITZA SÁNCHEZ ROJAS C.C. No. 1.002.961.428

CLASE DE BIEN: INMUEBLE
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 120-29135
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS: POPAYÁN

2. BIEN DE: OLGA ALICIA LÓPEZ DE FLÓREZ C.C. No. 25.263.672, JOSÉ
LIBARDO LÓPEZ GUZMÁN C.C. No. 10.519.068, JOSÉ RAFAEL LÓPEZ
PERAFÁ C.C. No. 4.606.051 Y ALIX LUCERO MOSQUERA LÓPEZ C.C.
No. 34.558.195.

CLASE DE BIEN: INMUEBLE
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 120-49141
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS: POPAYÁN

En la fecha el suscrito secretario le **NOTIFICA** que mediante Auto N° 144-22 de fecha siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022), proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cali, se admitió la demanda presentada por la Fiscalía 61 especializada de extinción de

dominio, con radicado No. 76-001-31-20-002-2022-00016-00 de este Despacho, (Radicación Fiscalía 110016099068202100287 E.D.). Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 139 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 42 de la Ley 1849 de 2017 y 55A, adicionado por el artículo 15 de la Ley 1849 de 2017.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso en el lugar de destino.

Este aviso va acompañado con copia de la providencia que se notifica y del mismo se remitirá copia a la Fiscalía quien deberá disponer de un espacio en su página web para publicarlo.



DIEGO FERNANDO RUÍZ SÁNCHEZ
Secretario